



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11341331165304036356**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 19/05/2017	
Firman este convenio:	
POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	CONVENIO DE COLABORACION PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL
M CARMEN MORIYON ENTRIALGO	DAVID ARGUELLES GARCIA

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa –Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Gijón, Dña. **Carmen Moriyón Entrialgo**

Y de la otra, D. **David Argüelles García**, Presidente de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Gijón, en el marco del Acuerdo Gijón Crece 2016-2019, resultado de la concertación social entre los principales agentes socioeconómicos de la ciudad y el Ayuntamiento, establece en su Eje I, como uno de los sectores estratégicos el comercio, siendo una de las actividades previstas consolidar la fórmula de centro comercial abierto así como la dinamización de las zonas comerciales de la ciudad mediante actuaciones de promoción y animación comercial innovadoras para fidelizar a la clientela y atraer consumidores.

SEGUNDO.- Que la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, con la finalidad de alcanzar el objetivo previsto, propone desarrollar un Proyecto de Dinamización Comercial del Centro Comercial Abierto La Calzada, Centro Comercial Abierto El Centro así como fomento de consumo en las áreas comerciales urbanas de Gijón, tal y como viene haciendo a lo largo de estos últimos años.

Siendo evidente la convergencia de intereses, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional de carácter plurianual entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, al objeto de dar continuidad al proyecto que la entidad lleva desarrollando a lo largo del tiempo con resultados satisfactorios, consistente en líneas generales en la realización de actuaciones tendentes a la dinamización de algunas zonas comerciales de la ciudad, llevando a cabo una estrategia de impulso al comercio local trabajando conjuntamente con las entidades empresariales del sector, así como con entidades culturales y sociales,

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

fomentando el aumento y fidelización de su clientela a través de actuaciones de animación de calle organizadas en colaboración con entidades y colectivos sociales y diseñando un calendario de eventos en las áreas comerciales de la ciudad.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL LOCAL

PROGRAMA 1: Promoción y dinamización comercial del Centro Comercial Abierto La Calzada.

Justificación y motivación:

Este Centro Comercial se creó en el año 2006 y desde esa fecha ha ido desarrollando acciones de dinamización comercial destinadas a lograr un mayor consumo de la clientela en el comercio de la zona. A petición de los comerciantes esta zona fue creciendo en los dos últimos años desde la inicialmente diseñada en el Plan Local de Comercio.

Para este año está prevista su ampliación hacia el barrio de El Natahoyo.

La justificación y motivación que nos llevan a incluir en el presente año esta zona urbana comercial dentro de las acciones de dinamización viene dada por las mismas razones que han sido explicadas para el conjunto del proyecto y que en este barrio se acentúan al realizarse en él más del 70% de las compras de las familias; incrementándose la participación de los comercios en las promociones cada año.

Acciones de dinamización

Contenido, fechas y cronograma:

Las acciones se dirigen a las empresas de comercio situadas dentro del CCA La Calzada, sean miembros o no de esta asociación e incluirán a todos los asociados, salvo que hayan manifestado su deseo de no participar. Los no asociados deberán solicitar la participación en cada promoción.

1. Regalo de entradas para el cine.

Esta promoción consiste en entregar un número a determinar de entradas a los cines de la Calzada entre las personas que realicen sus compras durante esta promoción.

Las fechas de la campaña se prevé realizar durante marzo/ abril.

Se enviará comunicación escrita a todos los comercios de la promoción de la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 4.000 tarjetas formato "rasca y gana".
- Mobiliario urbano.
- Reparto en los domicilios de 11.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Desarrollo del contenido íntegro de la campaña en la web del CCA www.lastiendasdelacalzada.es.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

2. Regalo de pequeñas plantas para el día de la madre.

Con ocasión de las compras para el día de la madre se regalará a la clientela una pequeña planta, valorada en 2 € cada una IVA incluido.

La fecha será durante la segunda quincena de abril.

El desarrollo de la misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 900 tarjetas que acompañarán al regalo
- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 11.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Desarrollo del contenido íntegro de la campaña en la web del CCA www.lastiendasdelacalzada.es.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

3. Sorteo de estancias de fin de semana de turismo rural por Asturias.

La promoción consiste en el sorteo de un mínimo de 4 estancias de fin de semana en un establecimiento hotelero de turismo rural en Asturias. La clientela recibe en el momento de la compra una papeleta para el sorteo de estos premios, sorteo que se realizará a través de un medio de comunicación local.

La fecha prevista es el mes de junio.

El desarrollo de la misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:



Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia	
Emisor: 01000277	
Fecha Emisor: 19/05/2017	

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 9.000 papeletas para el sorteo.
- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 11.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Desarrollo del contenido íntegro de la campaña en la web del CCA www.lastiendasdelaalcalzada.es.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

4. Sorteo de cestas con productos y servicios de belleza.

Esta promoción consiste en un total de 25 cestas con productos de peluquería y belleza, adquiridos en los comercios de la zona adheridos a la promoción. La clientela recibe en el momento de la compra una papeleta para el sorteo de estos premios que se realizará a través de un medio de comunicación local.

La promoción se realizará en el mes de octubre.

El desarrollo de la misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 9.000 papeletas para el sorteo.
- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 11.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Desarrollo del contenido íntegro de la campaña en la web del CCA www.lastiendasdelaalcalzada.es.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

5. Animación navideña de calle

La finalidad de esta animación es que la vecindad de la zona realice sus compras en los comercios de la misma, proporcionando actividades lúdicas durante las fechas de mayor consumo del año.

La actividad se realiza a lo largo de una semana dividida en dos partes:

a) La primera se desarrollará de martes a viernes, en horario de mañana y tarde y consistirá en el paseo de personas vestidas de personajes navideños que repartirán en las puertas de los comercios pequeños regalos proporcionados por los/as comerciantes (muestras de productos, caramelos,...)

b) La segunda parte se realizará un viernes por la tarde mediante la colocación de una carpa en una zona céntrica de este CCA en la que se ofrecerán juegos, talleres, atracciones, y música, entre otras.

Esta actividad implica la comunicación a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- Entrega de 100 carteles identificativos para los comercios participantes.
- Alquiler de una carpa para la animación infantil.
- Alquiler de un equipo de sonido.
- Contratación de un equipo de animación y atracciones.
- Promoción mediante 11.000 folletos buzzoneados en la zona.

6. Tarjeta "Descuento/regalo al volver a comprar"

La finalidad de esta promoción tiene como finalidad vincular más la clientela a los comercios adheridos a la zona y permite obtener descuentos, regalos y ventajas al comprar cuando se han acumulado previamente varias compras en estos comercios.

La actividad se realizará entre febrero y diciembre.

La campaña de promoción contendrá:

- Entrega de carteles identificativos para los comercios participantes.
- Entrega de 11.000 tarjetas entre el buzoneo en la zona.
- Buzoneo de 11.000 folletos informativos en los comercios participantes
- Desarrollo del contenido íntegro de la campaña en la web.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

Gestión empresarial

La persona encargada de la gestión de todas estas actividades está contratada por la asociación con un contrato indefinido a tiempo completo, con categoría de administrativo.

Objetivos

- Que el número de comercios participantes aumente hasta los 95 (82 en 2016).
- Que el número de personas que participen en las promociones como clientes alcance las 3.000.
- Que el grado de satisfacción de los comerciantes sea bueno. Para medirlo se llevará a cabo una encuesta en enero de 2018.

Destinatarios

Las pymes de comercio y servicios del Centro Comercial Abierto La Calzada y la clientela, presente y futura de éstas, especialmente los vecinos de la zona.

Presupuesto estimado en 29.000 € (IVA incluido)

- Adquisición de productos y servicios para regalos y animación: 12.100 €.
- Medios de difusión: 15.000 €. *Con fecha 16 de febrero se convocó concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas a este Centro Comercial Abierto por importe máximo de 15.450 €. Se invitó a participar a las siguientes agencias de Gijón:- Avante- Cares publicidad- Eteria- Fanjul y asociados- Nora- Bittia- -TankaLab- Visualt*
A fecha de finalización de presentación de propuestas se recibieron dos propuestas.
Con fecha 2 de marzo se reunió el Comité Ejecutivo de la asociación acordándose la concesión a TankaLab, al cumplirse las condiciones del concurso, ser sus diseños los que más se adaptan a las actividades programadas y su oferta la más económica.
- Repartos documentación y medios para campañas: 1.900 €.

PROGRAMA 2 Dinamización Comercial Centro Comercial Abierto El Centro

Justificación y motivación: Este CCA se crea a mediados de 2011, consecuencia del desarrollo del Plan Local de Ordenación Comercial de la ciudad y de un estudio previo de viabilidad.

Las acciones de dinamización comercial son efectivas si son continuadas en el tiempo y planificadas anualmente.

Los comercios participantes de media en cada promoción durante el 2016 fue de 287 pymes.

La asistencia de público a los eventos realizado se ha estimado en más de 3.100 personas en cada uno.

Se proponen las siguientes acciones de dinamización comercial:

Contenido, fechas y cronogramas:

Las acciones se dirigirán a las empresas de comercio situadas dentro del CCA Centro, miembros o no de esta asociación e incluirán a todos los asociados, salvo que hayan manifestado su deseo de no participar. Actualmente hay 385 comercios.

1. Regalos de entradas a los conciertos del Gijón Sound Festival y al Teatro Jovellanos.

Esta promoción consiste en entregar un número de entradas a los conciertos del Gijón Sound Festival y para dos conciertos en el Teatro Jovellanos, a todas las personas que realicen sus compras durante la duración de la promoción en los comercios adheridos al CCA de el Centro.

Las fechas previstas para la promoción son durante el mes de marzo/abril.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 20.000 tarjetas en formato "rasca y gana"
- Mobiliario urbano.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Circuito de 15 mupis en el centro de Gijón.
- 30 cuñas de radio en 3 emisoras.
- Espacio propio en la web del CCA www.decomprasorgijon.com
- Publicidad en redes sociales.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.



Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 19/05/2017	

2. Sorteo de estancias de fin de semana de turismo rural por Asturias

Uno de los resultados de las reuniones mantenidas con los/as comerciantes de la ciudad fue el deseo de vincular las promociones comerciales con actividades de ocio y turismo, con la finalidad de aportar a la clientela un valor añadido a la compra vinculado a uno de los sectores de consumo que más está creciendo en este momento como es el turismo y el descanso.

La promoción consiste en el sorteo de un mínimo de 7 estancias de fin de semana en un establecimiento hotelero de Turismo Rural en Asturias. La clientela recibe en el momento de la compra en los comercios adheridos a la promoción una papeleta para el sorteo de estos premios, que se realizará a través de un medio de comunicación local.

La fecha prevista es el mes de mayo.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 40.000 papeletas para participar en el sorteo.
- Circuito de 5 relojes de mobiliario urbano en el centro.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- 33 cuñas de radio en 3 emisoras.
- Espacio propio en la web del CCA www.decomprasporgijon.com
- Publicidad en redes sociales.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

3. Pop Up Market: tiendas efímeras, exposición y actividades.

El concepto de tienda efímera o "pop-up shop" es una tendencia nacional y europea en comercio urbano, que tiene como eje presentar una oferta comercial en un espacio durante un tiempo corto, creando en la ciudadanía dos efectos: la necesidad de visitar y aprovechar esa oferta comercial, fomentando el consumo inmediato y, por otro lado, cuando el espacio se mantiene pero se modifica la oferta comercial, acudiendo a él para conocer las novedades que aporta.

La experiencia del año 2016 con el segundo Pop Up Market, desarrollado en Jardines de la Reina con una gran aceptación por parte del público y de los comerciantes participantes, permite diseñar la actividad de este año:

- a) Espacio de exposición de productos de los comercios participantes, dentro de casetas industriales que serán colocados en los Jardines del Náutico, obtenido el permiso municipal correspondiente. En cada caseta se expondrán artículos de 5 o 6 comercios diferentes, creando una exposición de las novedades e innovaciones que presenta el comercio de la ciudad. Cada contenedor tendrá una temática (moda, decoración, alimentación, salud, belleza, ocio, deporte, cultura, etc) y será atendido por una persona que orientará a los visitantes hacia los comercios que tengan expuestos los productos.
- b) Espacio de ocio y actividades, colocado en carpas que servirá para programar actividades de demostración de los comercios, en formato de talleres y para el público infantil, completándose en los horarios de tarde con actuaciones musicales.
- c) Para dar mayor difusión a los comercios se realizarán durante los días del evento pequeños desfiles de moda en las tiendas participantes que lo deseen.

Las actividades se realizarán durante cuatro días del mes de junio, de jueves a domingo, y supondrá:

- Comunicación a todos los comercios de la zona, recogida de adhesiones y entrega de material promocional. (500 cartas).
- Decoración del espacio de exposición.
- Decoración de los espacios para las actividades.
- Contratación de empresas para la realización de talleres y la asistencia técnica en la decoración de los contenedores y espacios de exposiciones.
- Iluminación especial de toda la zona, incluyendo la marca del evento.
- 500 carteles para los escaparates.

- 18.000 dípticos y su buzoneo en otros tantos domicilios.
- Promoción detallada consistente en circuito de 15 mupis.
- 50 cuñas de radio en 3 emisoras.
- Creación de espacios propios en las redes sociales.
- Espacio propio en la web del CCA www.decomprasporgijon.com.
- Información en radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

4. Sorteo de servicios de Talasoterapia

Entre las peticiones realizadas por los comerciantes está la vinculación de una actividad promocional con servicios de belleza, deporte y ocio, para lo que se consideró esencial la colaboración con el centro de talasoterapia de la ciudad.

La promoción consiste en el sorteo de un mínimo de 150 entradas al centro de talasoterapia de la ciudad. La clientela recibe en el momento de la compra en los comercios adheridos a la promoción una papeleta para el sorteo de estos premios, que se realizará a través de un medio de comunicación local.

La fecha prevista es el mes de septiembre.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 40.000 papeletas para participar en el sorteo.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Circuito de 5 relojes en el centro.
- Promoción detallada consistente en circuito de 15 mupis y publicidad en radio.
- Espacio propio en la web del CCA www.decomprasporgijon.com.
- Publicidad en redes sociales.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

5. Sorteo de entradas a espectáculos del Teatro Jovellanos.

Esta promoción tiene como finalidad seguir vinculando la vida cultural de la ciudad y el comercio, promoviendo entre la clientela la asistencia a los espectáculos programados por el Teatro, dando así continuidad a la colaboración mantenida durante años anteriores.

La promoción consistirá en el sorteo de un mínimo de 100 entradas a conciertos, teatro, baile, etc programado por el Teatro Jovellanos. La clientela recibe en el momento de la compra en los comercios adheridos a la promoción una papeleta para el sorteo de estos premios que se realiza a través de un medio de comunicación local.

La fecha prevista es el mes de mayo o noviembre.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 40.000 papeletas para participar en el sorteo.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Circuitos de 5 relojes en el centro.
- Promoción detallada consistente en circuito de 15 mupis y publicidad en radio.
- Espacio propio en la web del CCA www.decomprasporgijon.com.
- Publicidad en redes sociales.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

6. Tarjetas "Descuento/regalo al volver a comprar"

La finalidad de esta actividad es vincular más la clientela a los comercios adheridos a la misma que permite obtener descuentos, regalos y ventajas al comprar cuando se han acumulado previamente varias compras en estos comercios.

La actividad se desarrolla entre los meses de febrero y diciembre.

La clientela recibe una tarjeta en la que estampa un sello de la tienda donde realice la compra, siempre de los adheridos a la promoción. Al realizar la cuarta compra recibe en ese comercio el descuento y/o regalo que determine su titular.

La campaña de promoción consiste en lo siguiente:

- Carteles identificativos para las tiendas adheridas a la promoción.
- 20.000 tarjetas para su buzoneo y entrega a las tiendas.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Promoción detallada consistente en circuito de 15 mupis y publicidad en radio.
- Espacio propio en la web del CCA www.decomprasporgijon.com.



Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 19/05/2017	

- Publicidad en redes sociales.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

Gestión empresarial

La persona encargada de la gestión de todas estas actuaciones está contratada por la asociación con un contrato indefinido a tiempo completo, con categoría de administrativo.

Objetivos

- Que el número de comercios participantes: 400 por actividad en aquellas que haya que adherirse mediante promociones y ofertas y 30 para la exposición de tiendas efímeras..
- Que el número de personas que participen en las promociones como clientes se prevé entre 2.800 y 3.000.

Destinatarios

Las pymes de comercio y servicios del Centro Comercial Abierto El Centro y la clientela, presente y futura de éstas, especialmente los vecinos de la zona.

Presupuesto estimado en 66.000 € (IVA incluido)

- Productos y servicios para actividades : 39.100 €.
- Medios de difusión: 24.738,45 €

Con fecha 16 de febrero se convocó concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas a este Centro Comercial Abierto por importe máximo de 25.000 €. Se invitó a participar a las siguientes agencias de Gijón:- Avante- Cares publicidad- Eteria Mar- Fanjul y asociados- Nora- Bittia- - TankaLab- Visuallt.

A fecha de finalización de presentación de propuestas se recibieron dos propuestas correspondientes a las empresas TankaLab y Eteria..

Con fecha 2 de marzo se reunió el Comité Ejecutivo de la asociación acordándose la concesión a Eteria al cumplirse las condiciones del concurso, ser sus diseños los que más se adaptan a la finalidad propuesta en las bases del concurso y añadir al concurso un mayor número de cuñas de radio, mayor presencia en mobiliario urbano y publicidad en redes sociales.

La propuesta económica de TankaLab presenta un error entre la cantidad total ofertada y la suma de cada una de las partidas individuales .

- Repartos documentación y medios para campañas: 2.161,55 €.

PROGRAMA 3. Fomento del consumo en las áreas comerciales urbanas y toda la ciudad

Justificación y motivación

Este programa comprende las actuaciones que vienen a satisfacer las necesidades del comercio de todos los barrios y zonas urbanas comerciales de Gijón, estableciéndose la necesidad de reforzar en consumo en estas áreas dónde se ubica el comercio de proximidad.

Este programa comprende las actuaciones que vienen a satisfacer las necesidades del comercio de todos los barrios de Gijón con sorteos y regalos como promociones específicas, además de incluir actividades para el comercio de toda la ciudad como el tradicional Concurso Navideño de Escaparates y dos actividades nuevas:

- a) Programa de fidelización de clientes con una tarjeta para volver a comprar.
- b) Campaña en televisión de sensibilización sobre las ventajas de comprar en el comercio local.

Contenido, fechas y cronograma

Las acciones de dinamización se dirigen a todas las empresas de la zona comprendida dentro de las Áreas Comerciales Urbanas y en toda la ciudad, sean o no miembros de la asociación. Los comercios socios serán incluidos, salvo manifestación en sentido contrario, y los no socios deberán solicitarlo.

1. Regalo de entradas para el cine

Consiste en entregar un número de entradas a determinar a los cines situados en La Calzada entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de la promoción en los comercios adheridos a la misma.

Está prevista la realización de dos promociones por cada una de las áreas comerciales urbanas, desarrollándose los meses de abril y octubre, simultáneamente en todas ellas que son:

- El Llano y Pumarín
- La Arena/Pablo Iglesias
- Coto/Viesques.
- Laviada

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que en todo caso contendrá:

- Envío de cartas a todos los comercios de cada ACU y visita personal para captar su participación y entrega de materiales.
- 100 carteles.
- 4.000 tarjetas en formato "rasca y gana" para los comercios.
- 3.000 dípticos para su buzoneo, informando de los comercios adheridos y del contenido de la promoción.
- Difusión en radio, web, blog y redes sociales.

2. Sorteo de estancias de fin de semana de turismo rural por Asturias.

Uno de los resultados de las encuestas y reuniones con los comerciantes de la ciudad, era el deseo de vincular las promociones comerciales con actividades de ocio y turismo, con la finalidad de aportar a la clientela un valor añadido a la compra vinculado a uno de los sectores de consumo que más están creciendo como es el turismo y el descanso.

La promoción consiste en el sorteo de un mínimo de 30 estancias de fin de semana en un establecimiento hotelero de turismo rural en Asturias.

La clientela recibe en el momento de la compra en los comercios adheridos a la promoción una papeleta para el sorteo de estos premios, sorteo que se realizará a través de un medio de comunicación local.

Esta promoción se realizará dos veces al año en cada una de las áreas comerciales urbanas, siendo sus fechas los meses de mayo y noviembre en:

- El Llano y Pumarín.
- La Arena/ Pablo Iglesias.
- Coto/ Viesques.
- Laviada.

Esta actividad supondrá:

- Envío de cartas a todos los comercios de cada Área Comercial Urbana y visita personal para captar su participación y entrega de materiales.
- 100 carteles por cada una de ellas.
- 40.000 papeletas en cada promoción para la participación en el sorteo.
- 3.000 dípticos para su buzoneo por cada una, conteniendo la explicación de la promoción y el listado de comercios participantes.
- Difusión en prensa, radio, web, blog y redes sociales.

3. Tarjetas "Descuento/regalo al volver a comprar"

Esta actividad tiene como finalidad vincular más la clientela a los comercios adheridos a la misma en su conjunto y permite obtener descuentos, regalos y ventajas al comprar cuando se han acumulado previamente varias compras en estos comercios.

La actividad se desarrollará entre febrero y diciembre.

La clientela recibirá una tarjeta en la que se estampará un sello de la tienda donde realice la compra, siempre de los adheridos a la promoción. Al realizar la cuarta compra recibirá en ese comercio el descuento y/o regalo que determine su titular.

La campaña de promoción contendrá:

- 200 carteles identificativos para las tiendas adheridas a la promoción.
- 20.000 tarjetas para su buzoneo y entrega a las tiendas.



Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 19/05/2017	

- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 12.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

4. 35 Concurso Navideño de Escaparates

Este concurso se encuentra enraizado en la tradición navideña de Gijón, llegando este año a la edición nº 35. Su realización moviliza alrededor de 70 comercios que participan como complemento a la animación de estas fechas como son animaciones e iluminación de calles comerciales.

Esta año, el proyecto incluye la ampliación del concurso con posibilidad de llegar a todos los comercios de la ciudad y así promover la participación de un mayor número de comercios en las áreas comerciales urbanas.

Esta actividad implica:

- Comunicación a los comercios de la ciudad promoviendo su participación.
- Selección del cartel del Concurso que se encargará a un artista local o nacional.
- Edición de 200 carteles para anunciar la actividad.
- Edición de 70 carteles tamaño A5 para identificar los escaparates participantes.
- Selección del jurado formado por 3 personas ajenas a la asociación y relacionadas con la decoración, el escaparatismo y los medios de comunicación.
- Acto de entrega de premios.
- Difusión en radio, web, blog y redes sociales.

5. Campaña de sensibilización sobre las ventajas de comprar en el comercio local.

Se considera necesario incidir en las ventajas que aporta el comercio urbano, no solo por la cantidad y calidad de la oferta, sino por la cercanía a la clientela, la calidad humana de sus profesionales y el conocimiento de la clientela como vecinos/as que son.

Se ha programado la edición de 4 anuncios diferentes para emitir por televisiones locales y autonómicas en las que destaque la participación de los/as profesionales del comercio.

La campaña se prevé entre los meses de abril y diciembre.

Gestión empresarial

La persona encargada de la gestión de todas estas actuaciones está contratada por la asociación con un contrato indefinido a tiempo completo, con categoría de auxiliar administrativo.

Objetivos

- Los objetivos previstos para las actividades de sorteos y regalos directos se establecen en la participación de un total de 200 comercios en el conjunto de zonas y más de 3.000 clientes/as por cada una de ellas.
- El Concurso Navideño de Escaparates prevé una participación de 70 comercios.

Destinatarios

Las pymes de comercio y servicios ubicados en los espacios urbanos que comprenden las áreas comerciales y CCAs de toda la ciudad y la clientela de estas empresas.

Presupuesto estimado en 40.000 € (IVA incluido)

- Adquisición de entradas al cine para las dos promociones anuales : 9.000 €.
- Adquisición de estancias de turismo rural para las dos promociones anuales: 6.200 €.
- 35 Edición del Concurso Navideño de Escaparates: 5.000 €

- Medios de difusión: 17.854,07€.

Con fecha 16 de febrero del presente año, se convocó concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas a estas áreas comerciales urbanas por importe máximo de 18.000 €. Se invitó a participar a las siguientes agencias de Gijón:- Avante- Cares publicidad- Eteria- Fanjul y asociados- Nora

- Bittia- TankaLab- VisualIt.

A fecha de finalización de presentación de propuestas se recibieron dos propuestas pertenecientes a las empresas TankaLab y Visual It, que aparecen descritas en el proyecto.

Con fecha 2 de marzo se reunió el Comité Ejecutivo de la asociación acordándose la concesión a Visual It al cumplirse las condiciones del concurso, ser sus diseños y distribución de medios los más adecuados a la finalidad del concurso y considerar más adecuado realizar los anuncios de la campaña de sensibilización sobre el comercio en general en la TPA por su mayor difusión a la ciudadanía.

- Reparto de cartas y documentación de todas las actividades: 1.945,93 €.

PROGRAMA 4: COMUNICACIÓN AL TEJIDO COMERCIAL Y A LA CLIENTELA

Justificación y motivación

La variedad del tejido empresarial, hace necesaria una labor informativa de las acciones que se realizan que complementen los planes de medios de difusión para cada acción.

Esta comunicación hace llegar a la ciudadanía las actividades de dinamización que se realizan con el objetivo de trasladar la imagen de un comercio activo, innovador, con propuestas diferentes y continuadas, que mantiene el pulso comercial de la ciudad en un momento en que otras ciudades tienden a la inactividad en el conjunto de su comercio.

Los medios de difusión serán:

- Programas informativos en Cadena Ser y Onda Cero Gijón a lo largo del año, de 4 minutos de duración conteniendo información sobre cada una de las acciones del convenio y asuntos de interés del comercio local.

La programación tendría lugar entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre, sin programa los meses de julio y agosto.

- Programas especiales de radio en FIDMA 2017.

- Espacio informativo en diario digital de al menos 8 meses al año.

Esta asociación aportará además la información continuada en internet en sus webs, blog y redes sociales, cuyas personas usuarias superan las 11.000.

Cuantificación de objetivos:

- Cubrir los espacios informativos de enero a diciembre.
- Aumentar un 15% el seguimiento de la web, blog y redes sociales de la asociación respecto a 2016.

Destinatarios/ Beneficiarios del proyecto

Las pymes de comercio y servicios de toda la ciudad, vecinos, visitantes y clientes presentes y futuros de estas pymes.

Presupuesto estimado en 20.000 € (IVA incluido)

- Programas de radio: 12.311,75 €
- Diario digital: 5.810,90 €
- Publicidad en prensa y redes sociales: 1.877,35 €

Con fecha 16 de febrero se convocó concurso para la contratación de las campañas de comunicación por un importe máximo de 20.000 €. Se invitó a participar a las siguientes agencias de Gijón:

- Avante

- Cares publicidad

- Eteria

- Fanjul y asociados

- Nora

- Bittia

- TankaLab

- VisualIt

A fecha de finalización de presentación de propuestas se recibieron dos propuestas que aparecen descritas en el proyecto, por las empresas Bittia y Eteria.



Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 19/05/2017	

Con fecha 2 de marzo se reunió el Comité Ejecutivo de la asociación acordándose la concesión a Eteria al cumplirse las condiciones del concurso, ser sus diseños los que más se adaptan a las actividades programadas, puesto que presentan un mayor número de programas de radio, una propuesta de prensa digital sin límite de inserciones durante los meses de duración de la misma y añadir una campaña en radio en ocasiones como la FIDMA 2017.

Gastos Generales, administrativos, dirección, coordinación y gestión de los Centros Comerciales Abiertos

- **Dirección del convenio:**
 - Comprende acciones de: propuesta de convenio, elaboración de pliegos de los concursos, estudio de las propuestas recibidas en los mismos y sus informes, comunicación con las empresas proveedoras para el desarrollo de lo contratado con las mismas, control del calendario de actuaciones, seguimiento de las acciones, control presupuestario y de gastos, control de pagos y justificación final de las acciones.
 - La persona encargada de estas funciones es D. Carlos Cossy, trabajador de la asociación con contrato indefinido con la categoría de Jefe de oficina. Su tiempo de dedicación a estas tareas es del 40% de su jornada anual.
- **Gestión de los CCAs El Centro y La Calzada.**
 - La persona encargada de la gestión de las actuaciones, tanto de promoción como urbanísticas, comunicación con los empresarios y de negociar con otras empresas para desarrollar las promociones establecidas para los dos Centros Comerciales Abiertos es Dña. Rebeca Romano, trabajadora de la asociación con un contrato indefinido a tiempo completo, categoría de administrativo. Se le atribuye un 80% de su tiempo a estos trabajos.
- **Gestión del Programa 3: Áreas Comerciales Urbanas.**
 - La persona encargada se ocupará de la comunicación, reparto de publicaciones y materiales promocionales, organización asistencia y control de las animaciones y del desarrollo del Concurso de Escaparates. Esta persona es Dña. Fernanda Gistau Vigil, trabajadora de la asociación con un contrato indefinido a media jornada. Su dedicación a estas actividades es del 60% de su tiempo.

Presupuesto estimado en 45.892 €

- Dirección y coordinación: 15.560 €
- Gestión CCAs: 19.554 €
- Gestión ACUS: 10.778 €

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD

1. Participar en aquellos seminarios y eventos que organice la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo para canalizar las peticiones de información sobre los programas, con el fin de mejorar la información que se ofrezca a todas las personas e instituciones interesadas.
2. Colaborar con la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
3. Justificar documentalmente al Ayuntamiento de Gijón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al Ayuntamiento de Gijón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla, como sigue:

"Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas que desarrollen. En todos los carteles, folletos, etc, que se elaboran para la promoción y desarrollo de los proyectos objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Gijón, así como el de los departamentos o empresas municipales que colaboren con el programa en cada una de las fases del mismo y aquellos que sean propuestos por el propio Ayuntamiento de Gijón, que proporcionará los formatos en los que se desee que aparezcan sus logotipos además del de la entidad y de los patrocinadores en su caso.

Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Gijón podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias que versen acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Gijón."

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- PERSONAL

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo de los proyectos en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA.- CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Las contrataciones de gastos que realice la asociación deberán ajustarse a las actividades planificadas. Se aporta por la asociación los pliegos de condiciones, ofertas solicitadas así como propuestas aportadas por las empresas.

La asociación el 16 de febrero convocó los concursos que a continuación se relacionan, resolviendo en Comité Ejecutivo de 2 de marzo lo siguiente:

- Para la contratación de campañas publicitarias destinadas al CCA de La Calzada, solicitando ofertas a 8 empresas, de las que 2 presentaron oferta, acordándose la concesión a la empresa Tankalab, al cumplirse todas las condiciones del concurso y por ser sus diseños los que más se adaptan a las actividades programadas y su oferta la más económica.
- Para la contratación de campañas publicitarias destinadas al CCA El Centro, solicitando ofertas a 8 empresas, de las que 2 presentaron oferta, adjudicándose a Eteria, al cumplirse todas las condiciones del concurso, ser sus diseños los que más se adaptan a la finalidad propuesta en las bases del concurso y añadir al mismo un mayor número de cuñas de radio, mayor presencia en mobiliario urbano y publicidad en redes sociales.
- Asimismo, convocó concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas al fomento del consumo en las áreas comerciales urbanas y toda la ciudad, solicitando ofertas a 8 empresas, recibiendo oferta de 2 empresas y adjudicándose a Visual It, al ser sus diseños y distribución de medios más adecuados a la finalidad del concurso, y considerar más adecuado realizar los anuncios de la campaña de sensibilización sobre el comercio en general en la TPA por su mayor difusión a la ciudadanía.
- Para la contratación de las campañas publicitarias del programa de comunicación al tejido comercial y a la clientela, se solicitó oferta a las mismas empresas citadas, presentándose 2 ofertas y adjudicándose a Eteria, al cumplirse las condiciones del concurso, ser sus diseños los más adecuados a las actividades programadas, al presentar un mayor número de programas de radio, una propuesta de prensa digital sin límite de inserciones durante los meses de duración de la misma y añadir una campaña de radio en ocasiones como FIDMA 2017.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

El proyecto presentado para su desarrollo en el ejercicio 2017, tiene vocación de proyecto plurianual al establecer líneas generales de actuación susceptibles de mantenimiento en ejercicios futuros.

En base al proyecto presentado, el Ayuntamiento de Gijón, se compromete a financiar los programas diseñados por la entidad para el año 2017, mediante la concesión de una subvención, a justificar por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, por importe global de 200.000 € con cargo a la partida B10.43300.480.20 (Actividad económica y desarrollo



Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia	
Emisor: 01000277	
Fecha Emisor: 19/05/2017	

urbanístico. Dirección general de TE-CREA. Desarrollo empresarial. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias) del presupuesto municipal correspondiente al año 2017.

La financiación de las actividades para el próximo ejercicio presupuestario 2018, dependerá, de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de la cuantía que para dicho año, se ponga a disposición de la referida entidad, quedando condicionado el proyecto y la correlativa subvención por tanto, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho ejercicio.

En caso de proceder en este sentido, se concretará en la correspondiente Adenda tras la presentación del oportuno proyecto de actuación anual por parte de la entidad.

SEXTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un máximo tres plazos con arreglo al siguiente procedimiento:

- **Primer plazo:** Anticipo del 50% del importe de la subvención tras la firma del presente convenio.
- **Segundo plazo:** Anticipo del 30% del importe de la subvención tras la justificación de la entrega anterior.
- **Tercer plazo:** Abono del 20% restante previa justificación de la totalidad. No es preciso que el beneficiario presente, con carácter previo al pago, garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, al preverse en el acuerdo de concesión la exoneración de su constitución por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 14.3. c) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

Con carácter previo al cobro de la subvención, el beneficiario habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

Dicha acreditación se realizará mediante las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente, que serán recabadas de oficio por el Ayuntamiento de Gijón, a través de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, al haberse presentado por la entidad la autorización, debidamente cumplimentada, para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las referidas circunstancias, cumplimentando para ello el modelo que figura en el **Anexo I**.

Si bien, ello no exime al beneficiario de presentar dichas certificaciones cuando, por circunstancias sobrevenidas, no pueda comprobarse de oficio el cumplimiento de dichos extremos.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La justificación para el ejercicio 2017 consistirá se rige por las siguientes

Normas generales:

1. El/los beneficiario/s de la subvención vendrá obligado/s a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
2. Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se generen y realicen (se paguen) en los siguientes plazos:
Gastos personal: Aquellos generados entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2017, cuyo pago se haya efectuado entre el 1 de enero 2017 y el 15 de enero 2018.
Las gastos salariales deben ajustarse a la tabla de máximos según categorías profesionales establecidos en el **Anexo II**.
Otros gastos (no de personal): Gastos generados entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2017, cuyo pago ha de efectuarse hasta el 15 de enero de 2018.
 No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, cuando procedan.

En el caso de bajas laborales de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, si bien, son subvencionable los referidos costes cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
4. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
5. Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, el/la trabajador/a o trabajadores/as afectados/as, así como el porcentaje imputado. En su defecto o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.
6. Únicamente se admitirán pagos en metálico cuya cuantía no exceda de 300 euros.

Documentación a presentar para la acreditación del gasto

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual) que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que deberá aportarse además de por el medio descrito en la base séptima (Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), **por correo electrónico en formato Excel** y que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de personal destinado a la ejecución del proyecto y generados durante el período que se justifica, que consistirá en una ficha cuadro con desglose de los siguientes apartados:
 - Retribución mensual de cada trabajador: Salario bruto + Pagas extraordinarias cuando proceda (o prorratea en su caso).
 - Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, indicando el tipo de cotización por IT e IMS según el código CNAE o actividad económica que corresponda.
 - Se indicarán los períodos de incapacidad temporal si los hubiere, así como la posible financiación de los gastos de personal por otras Administraciones, indicando los porcentajes imputados a cada una.
- Una relación clasificada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento que sean subvencionables (ficha cuadro con listado de facturas, indicando nº, proveedor, concepto, base imponible, IVA, total factura, % imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).
- Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Copia legible del contrato de trabajo sellado por el Servicio Público de Empleo o de la comunicación a la Oficina del Servicio Público de Empleo, cuando se trate de nuevas contrataciones efectuadas para el desarrollo del proyecto.
- Copia legible de los recibos de salarios de los/as trabajador/es subvencionados correspondientes al período justificado.
- Copia legible de los seguros sociales (tc1 y tc2), sellada por la entidad financiera, correspondientes al período justificado.
- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiendo por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados.
Debe aparecer la base imponible y el IVA de forma diferenciada.
- Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo formalizado que se facilitará desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones de IVA.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o se hubiere prestado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.



Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 19/05/2017	

Documentación a presentar para la acreditación del pago:

- Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: **Mediante firma del perceptor en el caso de las nóminas o "recibi" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico (sólo se admite para pagos no superiores a 300 €),** o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
- En el caso de los seguros sociales, cuando las entidades transmitan la relación nominal de trabajadores (tc2) a través del Sistema Red y hubiesen solicitado la domiciliación en cuenta del pago de las cuotas, deberán aportar como justificante válido del ingreso el adeudo remitido por la entidad financiera, en el que aparecerán desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En caso contrario, será precisa la presentación de los seguros sociales o, en su caso, el recibo de liquidación de cuotas sellado o mecanizado por la entidad financiera.
- Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, y se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.
- Con carácter general, la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

Asimismo, a la finalización del plazo de presentación de la justificación, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación anual** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

En dicha memoria deben desarrollarse, al menos, los siguientes apartados:

- a) Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto
- b) Actuaciones desarrolladas conforme a los proyectos presentados, tanto en lo relativo a las acciones de formación, asesoramiento como a las de promoción de la empleabilidad.
En este apartado, se indicarán las actividades, cuantificando los/as beneficiarios/as y relacionando los medios empleados para su desarrollo.
- c) Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos.
- d) Infraestructura utilizada
- e) Recursos humanos empleados
- f) Evaluación y medición de resultados: Satisfacción del cliente.

Además, la entidad debe **cumplimentar y presentar obligatoriamente los datos de personas contratadas imputadas al presente Convenio y que figuran en el Anexo III.**

Con carácter general, la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte en el plazo máximo de **un mes** desde la finalización del proyecto, **siendo en todo caso el plazo límite de presentación de documentación el 15 de enero de 2018, y teniendo en cuenta el plazo establecido en la cláusula sexta del Convenio en relación al plazo establecido para presentar la justificación necesaria para proceder al pago del anticipo del 30% de la subvención.**

Dicha documentación se presentará a través de la Sede Electrónica 24 h (Oficina Virtual) de la web municipal (www.gijon.es) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, se requerirá la presentación de la documentación original para su compulsión y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

NOVENA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La publicidad de la presente subvención nominativa, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

La BDNS, comunicará al Boletín Oficial del Principado de Asturias un extracto del convenio de colaboración, y una vez que aquella tenga constancia de la publicación de dicho extracto o en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del mismo, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la subvención nominativa, a través del Sistema Nacional de Publicidad. El convenio de colaboración surte sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Asimismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa no solo a la concesión de las subvenciones, sino que también del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Gijón y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

DÉCIMA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma de la totalidad de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo.

UNDÉCIMA.-SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Personal técnico de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá concertar visitas con la entidad a los efectos de valorar el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado.

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos facilitados en los Informes de Indicadores, que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).

DUODÉCIMA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DECIMOTERCERA.- - PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tiene una vocación de plurianualidad extendiendo su vigencia inicial desde su aprobación por la Junta de Gobierno, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta el 15 de enero de 2019.

No obstante, la duración del mismo, está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario. En su defecto el convenio finalizará su vigencia el 15 de enero del año en el que ya no exista financiación por parte del Ayuntamiento de Gijón.

La renovación del presente convenio, requerirá en todo caso el tener debidamente justificada la subvención correspondiente a cada ejercicio presupuestario y así como presentar, previa autorización del gasto en cada ejercicio, la documentación acreditativa de la continuidad del proyecto, así como del resto de los requisitos precisos para ser beneficiarios de la subvención.

DECIMOCUARTA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se compromete a cooperar con las distintas entidades que colaboren con el Ayuntamiento de Gijón en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11341331165304036356**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 19/05/2017	

DECIMOQUINTA.- PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se proceda al reintegro parcial, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

DECIMOSEXTA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas. En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad con el presente convenio de colaboración, lo firman las partes reunidas por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

MODELO DE AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACION PUBLICA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Agencia de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En....., a.....de.....de 2017

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Agencia de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

La cumplimentación de este documento no exime de la obligación de presentación de las correspondientes certificaciones a requerimiento de la Agencia de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11341331165304036356**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
3097G/2017	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2017)
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 19/05/2017	

ANEXO II

CATEGORÍA PROFESIONAL (grupos de cotización según Orden anual del Mº de Empleo y Seguridad Social de cotización)	SALARIO MENSUAL BRUTO (esta cuantía no incluye pagas extras)	SALARIO ANUAL BRUTO (esta cuantía incluye pagas extra)
Grupo Nº: 1	2.491,23 €	34.877,22 €
Grupo Nº: 2	2.123,28 €	29.725,92 €
Grupos Nº: 3, 4 y 5	1.698,96 €	23.785,44 €
Grupos Nº: 6, 7 y 8	1.468,63 €	20.560,82 €
Grupos Nº: 9 y 10	1.388,42 €	19.437,88 €

Nota: Dicho importe podrá ser incrementado en un 1%, en caso de aprobación de subidas salariales en los Presupuestos Generales del Estado.

